

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . .	47 pesetas
Seis meses . . . . .	25 »
Tres id. . . . .	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	50 pesetas
Seis meses . . . . .	26 »
Tres id. . . . .	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», número 27, correspondiente al día 27 del actual, aparecen las siguientes Ordenes del Ministerio de Trabajo:

«Ilmo. Sr.: Por Orden de 22 de diciembre de 1942, se encomendó al Instituto Nacional de Previsión el pago a las familias de los salarios correspondientes a los obreros y empleados comprendidos en los beneficios de la Orden de 23 de junio de 1941, reintegrándose aquél de los anticipos hechos mediante una derrama nacional que tuviera como base las liquidaciones de la cuota sindical.

En cumplimiento de ambas disposiciones por el referido Instituto Nacional de Previsión, se han anticipado los salarios por un total de pesetas 23.802.879'58, y al objeto de que éste se reintegre de la suma adelantada,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se establece una derrama del 0'62 por 100 sobre las liquidaciones que sirven de base para el abono de la cuota sindical, con efectos para los meses de enero a junio, ambos inclusive, del año en curso.

2.º A partir de 1.º de julio próximo, la derrama será del 0'02 por 100, hasta la total liquidación de las obligaciones establecidas en la Orden de 23 de julio de 1941.

3.º Dichas derramas tienen el carácter de nacional y serán abonadas por las Empresas cualquiera que sea su situación respecto al abono de la cuota sindical.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 9 de enero de 1945.—Girón de Velasco.—Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 29 de enero de 1945.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

«Ilmo. Sr.: Examinado el plan nacional de instalaciones del Seguro Obligatorio de Enfermedad,

confeccionado en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de 14 de diciembre de 1942,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba el plan nacional de instalaciones del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Segundo. El desarrollo y ejecución del mismo se ajustará a las normas, plazos y condiciones que, a propuesta de la Dirección General de Previsión, acuerde este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 19 de enero de 1945.—Girón de Velasco.—Ilmo. Sr. Director general de Previsión».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 29 de enero de 1945.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 17 del actual, número 17, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Enseñanza Universitaria.

«Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la Cátedra de Medicina Legal, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El Orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o prestien al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio,

por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid 22 de diciembre de 1944.—El Director general, P. O., Luis Ortíz».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 29 de enero de 1945.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

De interés para las Delegaciones locales.

En oficio circular número 1.395, se recordaba a las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes la obligación que tenían de remitir a estas oficinas las fichas provinciales de la Tarjeta Nacional de Abastecimiento, señalando un plazo que expiró el día 20 de los corrientes. Como hasta la fecha son varios los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento a dicha Circular, se recuerda nuevamente la obligación de cumplimentar este servicio antes del día 4 del próximo mes de febrero, bien entendido que pasada dicha fecha sin que lo hayan efectuado se incoará el oportuno ex-

pediente a los Sres. Alcaldes y Secretarios.

Burgos 27 de enero de 1945.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

### CIRCULAR NÚMERO 1401.

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se mencionan.

Se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de esta provincia que han sufrido extravío las siguientes guías de circulación:

Serie GA, números 155.305, 155.306, 155.307, 155.308, 155.309 y 155.310, expedidas por la Inspección Provincial de la Comisaría de Recursos de la Zona Norte, en León.

Serie RS-1, número 27.282, expedida por la Inspección Provincial de la Comisaría de Recursos de la Zona Sur, en Málaga, a favor de D. José Ortiz López y amparatoria de 2.000 kilogramos de boniatos, desde Nerga a Málaga.

Serie RS-1, número 42.209, expedida por la Inspección Provincial de la Comisaría de Recursos de la Zona Sur, en Málaga, a favor de D. Manuel Ramos Ríos y amparatoria de 1.000 kilogramos de patatas.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia, en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Delegación Provincial en caso de ser halladas, y comunicando al propio tiempo, el nombre y circunstancias de las personas o entidades que transportasen con ellas.

Burgos 25 de enero de 1945.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

## Diputación Provincial

COMISION GESTORA  
Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión de 26 del actual y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provin-

cia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el presente mes de enero, sean los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 30 decagramos.	0'50
Id. de 40 decagramos.	0'65
Id. de cebada de 4 kilogramos	2'52
Ración de paja corta de 6 id.	1'49
El kilogramo de paja larga.	0'327
El id. de carbón	0'60
El id. de leña	0'20
El litro de aceite.	5'20
El id. petróleo	1'25

Burgos 29 de enero de 1945.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

## ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Duero

Jefatura de Aguas.

D. Manuel Blanco Valenciano, vecino de Berlangas de Roa (Burgos), solicita la inscripción en los libros registros de aprovechamientos de aguas públicas de esta Cuenca, de uno que utiliza las aguas del río Riaza, el que, con sus características, se detalla seguidamente:

Nombre del usuario: D. Manuel Blanco Valenciano.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Riaza.

Término donde radica la toma: Hoyales de Roa (Burgos).

Volumen de agua utilizado:

Salto utilizado: 2 metros.

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales.

Título en que se funda el derecho: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante información posesoria.

Lo que se hace público, mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que estimen pertinentes, cuantos se crean perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciendo constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a lo que dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 24 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

D. Marino Sacristán Casado y doña Julia Sacristán Casado, vecinos de Berlangas de Roa (Burgos), solicitan la inscripción de un aprovechamiento de aguas en los libros registros de esta Jefatura de Aguas, derivado del Río Riaza, el que, con sus características, se detalla seguidamente:

Nombre del usuario: D. Marino Sacristán Casado y doña Julia Sacristán Casado.

Corriente de donde se deriva: Río Riaza.

Término donde radica la toma: Berlangas de Roa (Burgos).

Volumen de agua utilizado:

Salto utilizado: 2,20 metros.

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales.

Título en que funda el derecho: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante información posesoria.

Lo que se hace público, mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que estimen pertinentes, cuantos se crean perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciendo constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 24 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

Parque de Intendencia de Burgos.

Necesitando este Parque y sus Depósitos de Bilbao, Logroño, Palencia, Pamplona y Santander, para sus atenciones, la adquisición por gestión directa de paja empacada, leña, levadura, carbón vegetal, antracita, paja larga, hulla y sal, se invita a la presentación de ofertas hasta las diez horas del día 11 de febrero próximo.

Los artículos serán puestos dentro de los almacenes, por cuenta de los abastecedores, corriendo a su cargo todos los gastos que se originen, incluso portes por ferrocarril, pudiendo ser éstos por cuenta del Estado, cuando así conviniera a sus mismos intereses.

En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos 25 de enero de 1945.—El Teniente Coronel Director, Luis Ulloa.

Necesitando este Parque y sus Depósitos de Bilbao, Logroño, Palencia, Pamplona y Santander, para sus atenciones, la adquisición por gestión directa de 40.000 kilos de azúcar blanquilla y 120.000 kilos de alubias, se invita a la presentación de ofertas hasta las diez horas del día 11 de febrero próximo.

Los artículos serán puestos dentro de los almacenes, por cuenta de los abastecedores, corriendo a su cargo todos los gastos que se originen, incluso portes por ferrocarril, pudiendo ser éstos por cuenta del Estado, cuando así conviniera a sus intereses.

En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos 26 de enero de 1945.—El Teniente Coronel Director, Luis Ulloa.

Alcaldía de Cobia.

Formado y aprobado el reparto de pastos correspondiente al año de 1944, autorizado en el capítulo segundo, artículo 5.º del presupuesto municipal ordinario, se expone al público por término de

quince días, con el fin de que si algún vecino de la localidad se encontrare perjudicado, formule reclamación por escrito ante este Ayuntamiento.

Cabia 19 de enero de 1945.—El Alcalde, F. González.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Negociado de subastas

El Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Aranda de Duero, en la sesión celebrada el día 23 de enero del corriente año, aprobó por unanimidad la venta de basura, mediante subasta, dividida en cinco lotes, con sujeción al pliego de condiciones y bajo el tipo de 4'10 pesetas el metro cúbico, el cual se halla de manifiesto en el Negociado de subastas de la Secretaría municipal, donde puede ser examinado durante las horas de oficina en cualquiera de los días hábiles.

Se efectuarán tantas subastas como lotes, celebrándose a las once en punto del día 18 de febrero de 1945, con un intervalo de quince minutos entre estas subastas, en el salón de actos de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por la Corporación y el Secretario de la misma, que autorizará el acto.

A las once del día anteriormente citado, se declarará abierta la licitación, por un plazo de media hora, en que licitadores entregarán los pliegos que contengan las proposiciones, acompañadas del resguardo del depósito provisional, que deberá constituirse en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico, por la cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo de licitación fijado por cada lote. El Ayuntamiento adjudicará la venta a la proposición más ventajosa, y, en caso de haber proposiciones iguales, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., según cédula personal número... y clase... que

exhibe... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., correspondiente al día... de... de 1945, así como de las condiciones fijadas para la subasta de basura, lote número..., conforme en un todo con las mismas, ofrece la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado).

Aranda de Duero 24 de enero de 1945.—El Alcalde, Emeterio Sendino.

Junta administrativa de Gredilla la Polera.

El día 15 de febrero próximo vendiendo tendrán lugar las subastas de pastos en esta Junta de Gredilla la Polera, de los montes «Cuestallana» y «El Cerro», para pastar en dichos montes 175 cabezas de ganado lanar y 35 de mayor, por la tasación de 1.925 pesetas del monte «El Cerro» y 100 cabezas de ganado lanar, para el monte «Cuestallana», por el tipo de tasación de 500 pesetas.

Estas subastas se sujetarán a las disposiciones vigentes, conforme a lo dispuesto por el Distrito Forestal de Burgos.

Gredilla la Polera 29 de enero de 1945.—El Presidente, Francisco Villalán.

Juzgado municipal de Villalbilla de Gumiel.

En este Juzgado municipal se halla depositada una res lanar, blanca.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que llegue a conocimiento de su dueño, quien podrá recogerla en este Juzgado, previo pago de gastos originados.

Villalbilla 10 de enero de 1945.—El Juez, Salustiano Arranz.

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lafin-Calvo, 18, 1.º Telf. 1311

8

## BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Capital autorizado..... 200.000.000 de pesetas  
 desembolsado..... 157.499.750 »  
 Reservas..... 122.416.039'56 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24.—(Edificio de su propiedad).

CAJA DE AHORROS

libretas ordinarias a la vista..... 2 por 100

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Mutualidad Provincial Agraria de Burgos

Seguro de Accidentes de Trabajo en la Agricultura.

Seguro obligatorio de Enfermedad.

Oficinas, Espolón, 28

BURGOS

11